



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246 -2025-GM-A/MPMN

Moquegua, 13 AGO. 2025

VISTOS,

El Informe Legal N° 983-2025-GAJ/GM/MPMN, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27860, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto del 2016, la cual aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión de Procesos de Capacitación en las Entidades Públicas", en su artículo 5º numeral 5.2.7 define al Titular de la Entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente, por lo que esta Gerencia es competente para emitir el presente acto administrativo;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP) para el año fiscal 2019, autorizó de forma excepcional el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, a la fecha de vigencia de dicha Ley, ocupe una plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados. Para una mejor aplicación de dicha disposición, SERVIR emitió el Lineamiento para nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE y publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de junio de 2019 (en adelante, el Lineamiento);

Que, de acuerdo con el citado Lineamiento, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, el personal administrativo que a la entrada en vigencia de la LPSP 2019, esto es al 01 de enero de 2019, prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Asimismo conforme a la opinión técnica contenida en el Informe Técnico N° 1094-2019-SERVIR/GPGSC, se concluyó lo siguiente: i) el periodo de vigencia de la disposición legal será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio fiscal , esto en observancia del principio de anualidad regulado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

por la Constitución y el Decreto Legislativo N° 1440 y ii) Al no haberse previsto fecha alguna para la entrada en vigencia de la mencionada disposición legal, su vigencia será la misma que se ha establecido para la LPSP 2019, esto es desde el 01 de enero de 2019;

Que, durante la vigencia de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la LPSP 2019, las entidades públicas se encuentran autorizadas para efectuar el nombramiento de su personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276; para lo cual, deberán verificar que, a la entrada en vigencia de la LPSP 2019, dicho personal reunía los requisitos establecidos para el nombramiento. El numeral 3.2.1 del Lineamiento establece que, al 01 de enero del 2019, el personal administrativo deba encontrarse prestando servicios como contratado para labores de naturaleza permanente. Cabe precisar que dicha contratación ya sea por inicio de vínculo laboral o por renovación debe haberse efectuado en una plaza orgánica presupuestada prevista en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP provisional;

Que, en cuanto al cómputo del periodo de contratación, el Lineamiento indica que: i) Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y ii) Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada;

Que, el Lineamiento establece que para alcanzar los tres (3) años consecutivos de contratación, el vínculo debe haberse materializado de forma ininterrumpida en la misma plaza orgánica y presupuestada. Un cambio de entidad implicaría dejar dicha plaza e impedir que el supervisor solicitante pueda acogerse a este supuesto para alcanzar el nombramiento. Este mismo impedimento se generaría si el servidor, pese a no cambiar de entidad, durante el lapso de los tres (3) años de contratación resultara adjudicado de una plaza distinta en la misma entidad. En cualquiera de los dos supuestos señalados en el numeral anterior, el servidor solicitante deberá reunir cuatro (4) años alternados de contratación por servicios personales de naturaleza permanente. Para tal fin resultarán computables los periodos de contratación que hubiere acumulado en diferentes plazas o distintas entidades; por lo tanto la autorización de nombramiento dispuesto en la LPSP 2019 y en el Lineamiento, alcanza a todos los servidores que al primer día hábil de enero de 2019 se encontraban ocupando una plaza orgánica y presupuestada;

Que, debido a que la autorización de nombramiento constituye un beneficio extraordinario, este se rige exclusivamente por lo dispuesto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 y el Lineamiento, por lo que, únicamente, aquellos servidores que se encuentren señalados en el numeral 3.3 del lineamiento no resultarían elegibles para acogerse a dicho beneficio;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2019-GM-AMPMN de fecha 19 de agosto de 2019 la Gerencia Municipal en su artículo primero resuelve constituir la "Comisión Especial para el proceso de nombramiento de Trabajadores Administrativos Contratados en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa" en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de lo señalado por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;

Que, de acuerdo al Acta de verificación y evaluación documentaria de los expedientes para el proceso o nombramiento del personal administrativo contratados en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, concluyéndose en un resultado conforme al siguiente detalle:

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CARGO ESTRUCTURAL	PLAZA	RESULTADO
1	RUBATTO FLORES BRUNILDA KORA	STA	Técnico Administrativo II	07	Aprobado
2	SÁNCHEZ TICONA AMPARO PRIMITIVA	SPA	Especialista en Turismo III	45	Aprobado
3	RODRÍGUEZ SAAVEDRA ANGEL ORLANDO	STE	Técnico Administrativo	152	Aprobado
4	ANGÉLICA ZAMUDIO FARJE	STE	Técnico Administrativo	154	Aprobado
5	CASANI MAQUI MARCO ANTONIO	STE	Vendedor I	229	Aprobado
6	CAM HURTADO LIZBETH MARIA	SPA	Ingeniero III	181	Aprobado

Que, la Gerencia de Administración conforme a las opiniones técnicas favorables efectuadas por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social solicita a esta Gerencia emitir los actos resolutivos correspondientes previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de los nombramientos del Decreto Legislativo N° 276 de los servidores detallados a continuación:

Nº	SERVIDOR	INFORME TECNICO DE LA SGPBS	SOLICITUD DEL SERVIDOR
1	ANGELICA ZAMUDIO FARJE	Informe N°2385-2025-SGPBS-GA-GM/MPMN	Solicitud con Reg. Exp. N° 2529331
2	ANGEL ORLANDO RODRIGUEZ SAAVEDRA	Informe N°2384-2025-SGPBS-GA-GM/MPMN	Solicitud con Reg. Exp. N° 2529332
3	AMPARO PRIMITIVA SANCHEZ TICONA	Informe N°2377-2025-SGPBS-GA-GM/MPMN	Solicitud con Reg. Exp. N° 2528023
4	MARCO ANTONIO CASANI MAQUI	Informe N°2406-2025-SGPBS-GA-GM/MPMN	Solicitud con Reg. Exp. N° 2529334
5	LIZBETH MARIA CAM HURTADO	Informe N°2441-2025-SGPBS-GA-GM/MPMN	Solicitud con Reg. Exp. N° 2529336

Que, con Informe Legal N° 983-2025-GAJ/GM/MPMN de fecha 07 de Agosto de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que corresponde mediante acto resolutivo autorizar el nombramiento de los servidores descritos en el resultado final contenido en el acta de verificación y evaluación documentaria, los mismos que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, la condición de personal nombrado al personal contratado que se encuentra prestando servicios en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que fueron aprobados mediante Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo perteniente al Decreto Legislativo N° 276 los siguientes servidores:

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INGRESO	NIVEL	CARGO ESTRUCTURAL	PLAZA
1	ANGÉLICA ZAMUDIO FARJE	41971669	01/02/2007	STE	Técnico Administrativo	154
2	ANGEL ORLANDO RODRÍGUEZ SAAVEDRA	18857176	24/03/2019	STE	Técnico Administrativo	152
3	AMPARO PRIMITIVA SÁNCHEZ TICONA	29385766	03/01/2011	SPA	Especialista en Turismo III SPA	045
4	MARCO ANTONIO CASANI MAQUI	04745326	03/09/2012	STE	Técnico Administrativo II	229
5	LIZBETH MARIA CAM HURTADO	04743395	15/01/2014	SPA	Ingeniero III	181

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social , cumpla con lo dispuesto en el Primer Artículo de la presente Resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para el inicio de las acciones que consideren convenientes y a las partes interesadas para los fines que estime correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

